



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2021-MPC

Contumazá, 28 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo señala el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que los gobiernos locales son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que al Celebrarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional es objetivo del Gobierno Municipal, resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer cultural y social; las mismas que vienen contribuyendo o han contribuido con su aporte en el desarrollo humano, cultural e intelectual de la Provincia de Contumazá "Tierra de Intelectuales";

Que, el Hijo de Contumazá **ZOILO LEÓN ORDÓÑEZ** Como Maestro Ensayista académico y lingüista Cajamarquino fue apasionado de la educación lo cual se refleja en su participación como fundador y Presidente de la federación de educadores de Cajamarca y promotor en la fundación de la Universidad Nacional de Cajamarca en la que desempeñó cargos como decano, vicerrector y director de economía, al estar especializado en humanidades sobre todo diversos ensayos y libros a lo largo de su existencia, su vocación por las letras y su amplia cultura lo llevaron a adentrarse en el estudio de los géneros de la Literatura Universal en la Española se especializa en el Estudio de Cervantes y en la Peruana de Ciro Alegría, lo que constituye orgullo para nuestra tierra;


Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 36° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el reconocimiento póstumo **DECLARAR ÁNIMO DE LO PERSONAJE DEL BICENTENARIO** al hijo de Contumazá **Maestro ZOILO LEÓN ORDÓÑEZ**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a sus familiares de tan distinguido personaje.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE